

Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Salud



Resolución Directoral Regional

N. M. 55. -2023-GORE-ICA-DRSA/DG

Ica, 28 de Lgorto del 2023

VISTO: La Hoja de Ruta N° I-061356-2023, la Resolución Directoral Regional N°0866-2023-GORE-ICA-DRSA/DG, de fecha 12 de Julio del 2023 y la Cedula de Notificación N°062-2023, de fecha 17 de Julio del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N°0866-2023-GORE-ICA-DRSA/DG, de fecha 12 de Julio del 2023, se resolvió sancionar con una MULTA equivalente a DOS (2) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT) suma ascendente a S/.8,600.00 Soles (Ocho Mil Seiscientos con 00/100 Soles), correspondiente al año 2,020 fecha de cometida la infracción del Establecimiento Farmacéutico con nombre comercial FARMACIA DEL PUESTO DE SALUD SAN MARTIN DE PORRAS, con Registro Único de Contribuyente - RUC N°20452726999, con Razón Social UNIDAD EJECUTORA 406 RED DE SALUD ICA, representado legalmente por el Señor C.D. RICARDO DAVID MARTINEZ MUÑANTE, ubicado en Calle José de San Martin Mz. S S/N, del Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica;

The street of th

Que, de conformidad con el **Artículo 217°** del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala en su numeral 217.2 que <u>"Sólo son impugnables los actos definitivos que ponen fin a la instancia y los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión. La contradicción a los restantes actos de trámite deberá alegarse por los interesados para su consideración en el acto que ponga fin al procedimiento y podrán impugnarse con el recurso administrativo que, en su caso, se interponga contra el acto definitivo";</u>



Que, mediante Cedula de Notificación N°062-2023, se le notifica al Establecimiento Farmacéutico con nombre comercial FARMACIA DEL PUESTO DE SALUD SAN MARTIN DE PORRAS, de manera formal la Resolución Directoral Regional N°0866-2023-GORE-ICA-DRSA/DG, de fecha 12 de Julio del 2023, la misma que ha sido recepcionado el 17 de Julio del 2023; tal como consta en la mencionada Cedula de Notificación;



Que, de acuerdo al **Artículo 218°** del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su Numeral 218.1 respecto a los Recursos Administrativos son: a) Recurso de Reconsideración, b) Recurso de Apelación, Solo en caso que por Ley o Decreto Legislativo se establezca expresamente, cabe la imposición del Recurso Administrativo de Revisión; que de otro lado el numeral 218.2 determina que el termino para la interposición de los Recursos es de Quince (15) Días perentorios, y deberán resolverse en el Plazo de Treinta (30) días;

Bajo ese contexto, conforme lo establece el Artículo 222° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: "Una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto";

Que, habiendo transcurrido en exceso el termino de Ley y no habiéndose interpuesto ningún recurso impugnatorio alguno, corresponde Declarar Consentida la Resolución Directoral Regional N°0866-2023-GORE-ICA-DRSA/DG, de fecha 12 de Julio del 2023;

Que, de conformidad con la Ley N°26842, Ley General de Salud; Ley N°27657, Ley del Ministerio de Salud; Ley N°29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios; Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N°27092 y lo autorizado por la Resolución Gerencial General Regional N°071-2023-GORE-ICA/GGR con las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N°701-2004/MINSA y demás normas pertinentes; y,

Contando con la Visación de la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas y la Dirección de Asesoría Jurídica:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- Declarar CONSENTIDA la Resolución Directoral Regional N°0866-2023-GORE-ICA-DRSA/DG, de fecha 12 de Julio del 2023, que resuelve sancionar con una MULTA equivalente a DOS (2) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT) suma ascendente a S/.8,600.00 Soles (Ocho Mil Seiscientos con 00/100 Soles), correspondiente al año 2,020 fecha de cometida la infracción del Establecimiento Farmacéutico con nombre comercial FARMACIA DEL PUESTO DE SALUD SAN MARTIN DE PORRAS, con Registro Único de Contribuyente - RUC N°20452726999, con Razón Social UNIDAD EJECUTORA 406 RED DE SALUD ICA, representado legalmente por el Señor C.D. RICARDO DAVID MARTINEZ MUÑANTE. ubicado en Calle José de San Martin Mz. S S/N, del Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica, por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - Notifíquese la presente Resolución al propietario y/o representante legal del establecimiento sancionado, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE:

VMMV/DG-DIRESA OJCHM/D-OEA LMJC/D-OAJ RMSA/D-DMID RGDLC/D-DFCVS CBPC/ABOG